

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN, PRESENTADA POR LA DIP. CARMEN LUCÍA PÉREZ CAMARENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 6 de febrero de 2013, la Diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos Estatales, para que de manera corresponsable establezcan Centros de Justicia para Mujeres, y para que sean reforzados en aquellas entidades donde ya existen.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva decidió turnarla a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen. Turno recibido en esta Comisión el día 7 de febrero.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**

Contenido de la Proposición.

Las consideraciones en las que basa su propuesta la Dip. Carmen Lucía Pérez Camarena, son contundentes y precisas. Se refiere a que a pesar de que el acceso a la justicia es un derecho, y de que el Estado tiene la obligación y la responsabilidad de brindarlo, la violencia contra las mujeres prevalece, aún con todos los esfuerzos que se han hecho en la materia, manifestándose en distintas formas y magnitudes.

La promovente proporciona cifras y datos sobre la materia, así como diversas estadísticas obtenidas durante el sexenio pasado, ya que en dicho periodo el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), erogó 42 millones de pesos para construir los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

La Diputada explica que en 2012 se financiaron y se encuentran en etapa de habilitación o construcción los CJM en Cuautitlán Izcalli, México; Puebla, Puebla; Oaxaca, Oaxaca; y Azcapotzalco, Distrito Federal. Y que el objeto o fin de estos CJM es la creación de espacios libres de violencia que contribuyan a prevenir la comisión de delitos derivados de la violencia de género, así como fomentar el incremento de las denuncias con un seguimiento puntual que reduce la impunidad y brinda la restitución del daño a las víctimas.

Dichos Centros se basan en la coordinación de instancias gubernamentales, del Poder Judicial y de organizaciones de la sociedad civil. Su trabajo tiene como objetivo ofrecer servicios coordinados y bajo un mismo techo a personas usuarias víctimas de violencia y a sus hijos para facilitarles el acceso a la justicia, lo cual favorece que inicien un proceso de autovaloración que las lleve a detener la violencia que viven, además, se les proporcionan a las mujeres servicios integrales que contribuyan a la toma de decisiones que las acerquen al ejercicio de sus derechos y a la construcción de nuevos proyectos de vida para ellas y sus familias.

A través de estas instancias las mujeres que viven violencia, reciben atención especializada en un ambiente confidencial y seguro.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**

Asimismo indica que la CONAVIM informa que, actualmente, operan CJM en Campeche, Ciudad Juárez, Chihuahua y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior, es importante que todos los gobiernos estatales del país garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como a sus hijas e hijos, a través de acciones como la instauración de los Centros de Justicia para las Mujeres, que contengan mecanismos y recursos integrales legales, psicológicos y de apoyo en todo el proceso, a fin de que se respete cada uno de sus derechos, su integridad física, de conformidad con nuestros ordenamientos, respetando en todo momento su dignidad y sus derechos humanos, por lo que se hace urgente y necesario que por lo menos se edifique en cada estado un centro de justicia para las mujeres.

Por lo anterior, la diputada promovente presenta la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los Ejecutivos federal y estatales a establecer de manera corresponsable centros de justicia para mujeres; y de los segundos, a los que ya cuentan con dichos centros, a reforzarlos en beneficio de las mujeres de las respectivas entidades.

Consideraciones

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, entrando en vigor como Tratado Internacional en septiembre de 1981, tras su ratificación por 20 países, incluido México.

Por su parte, la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* de la Asamblea General de las Naciones Unidas, define como violencia de género como: "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas o tales

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**

actos, la coacción o privación arbitraria, tanto si se producen en la vida pública o privada".

Con fecha 01 de febrero de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia*.

De acuerdo a lo dispuesto por los tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres suscritos por el Estado Mexicano, particularmente, la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará)*, así como las disposiciones de leyes específicas de protección a los derechos de las mujeres, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

La violencia contra las mujeres es una grave violación a sus derechos humanos y algunas de sus manifestaciones, constituyen delitos que deben ser perseguidos y sancionados por los órganos responsables de la procuración e impartición de justicia, garantizando a las víctimas la reparación del daño.

Sin embargo, tal y como ha sido señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas* (2007), a pesar del reconocimiento formal y jurídico de los Estados de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, **existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta ofrecida**. Bajo este panorama, en distintas partes del mundo se han venido desarrollando **iniciativas para atender adecuadamente a las mujeres víctimas de violencia** a partir de un objetivo simple: *proporcionar servicios integrales, más seguridad y acceso a la justicia para las mujeres víctimas*.

Según datos de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2011, una de cada cuatro mujeres encuestadas fue

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**

víctima de algún tipo de violencia. La gran mayoría (87%) de las encuestadas reporta que fue violentada de manera emocional. La encuesta hace referencia a otro tipo de violencia como: Económica (48% de las encuestadas), física (15%), y sexual (9%). Hubo una minoría (1.5%) que no describió el tipo de violencia a la que fue sometida.

En el marco del proceso impulsado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para la creación de Centros de Justicia para las Mujeres en diferentes entidades del país, como política pública que se enmarca en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, apartado 3.5, relativo a la Igualdad de mujeres y hombres, al eliminar la doble injusticia que las mujeres enfrentan ante el sistema de justicia, por los obstáculos institucionales que perpetúan las situaciones de desigualdad, discriminación, violencia y maltrato en sus vidas, se impulsó con ayuda de los gobiernos estatales, la creación de los primeros Centros de Justicia para las Mujeres, sin embargo hasta la fecha este mérito no se ha conseguido en todos los Estados de nuestro país.

Los primeros Centros de Justicia para las Mujeres nacieron en nuestro país a partir de esta necesidad y consideraciones, a efecto de brindar atención oportuna concentrada en una sola sede, lo que supone ahorro de tiempo, desplazamientos y trámites a las víctimas y ventajas en el sentido de que la definición del proceso completo supone evitar intervenciones inútiles, repetidas e innecesarias por el sistema, con la finalidad de favorecer el respeto, goce y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En ocasiones las y los servidores públicos generan una doble o triple victimización al no cumplir con su obligación de respetar la dignidad de las víctimas, investigar los delitos con diligencia y sin omitir pruebas en la integración de expedientes, acciones que redundan en la impunidad y constituyen actos de violencia institucional establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta Comisión considera que es imperante coadyuvar con cualquier acción orientada a fortalecer a las instituciones públicas que apoyan a las mujeres

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**

que sufren violencia en cualquiera de sus manifestaciones, y que tienen como propósito eliminar esta condición que afecta su integridad y dignidad.

Finalmente esta Comisión considera que aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo de la Dip. Carmen Lucía Pérez Camarena y, más aún, que el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales atiendan el exhorto relativo que emita la H. Cámara de Diputados, a efecto de que de manera corresponsable establezcan Centros de Justicia para Mujeres, y para que sean reforzados en aquellas Entidades donde ya existen, contribuirá en parte a mermar los efectos del agravio comparado que viven las mujeres de los Estados de nuestro país que no son protegidas o no tiene acceso a estos Centros de Justicia para las Mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único.- La Cámara de Diputados exhorta a los Ejecutivos Federal y Estatales a establecer de manera corresponsable Centros de Justicia para Mujeres; y de los segundos, a los que ya cuentan con dichos Centros, a reforzarlos en beneficio de las mujeres de las respectivas Entidades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de marzo de 2013

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES, PARA QUE DE MANERA CORRESPONSABLE ESTABLEZCAN CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES, Y PARA QUE SEAN REFORZADOS EN AQUELLAS ENTIDADES DONDE YA EXISTEN. **SENTIDO POSITIVO.**